

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por la señora **MARTHA ADIELA VELÁSQUEZ MONSALVE** en contra de **COLPENSIONES**, al hacer la revisión previa de admisibilidad de la demanda, se encuentra lo siguiente:

- No se allega la prueba relacionada como “Copia de la resolución SUB 179732 del 08 de julio de 2022”, la cual deberá aportarse.
- En las páginas 18 a 22 del archivo 03Demanda.pdf, se advierte la resolución No. 2022_6554034, la cual no se encuentra relacionada en el acápite de pruebas.

En orden a lo anterior, se INADMITE la presente demanda ordinaria laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, se adecue en los términos indicados anteriormente, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 005 CONFORME AL ART. 9°, DE LA LEY 2213 DE 2022, EL DÍA **23 DE ENERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin>
GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA

Firmado Por:
Diego Alejandro Peláez Sánchez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991c53e0580a42ea1660ed745a448856ed07f1e71c002d185c46c5a4ae8cb6b7**

Documento generado en 20/01/2023 03:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>